

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2022

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Uriel Carmona Gándara, quien se ostenta como Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos.	2975-SEPJF

Documentales que fueron recibidas mediante el sistema electrónico en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, contra el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en la que impugna lo siguiente:

“IV. ACTO, NORMA U OMISIÓN CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA:

1. La resolución aprobada en sesión de 14 de septiembre de 2022, por el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, dictado en el recurso de revisión con número de expediente RR/0324/2022-III.
2. Los efectos y consecuencias que de dicho acto se deriven en agravio de este organismo constitucional autónomo, violentando el principio de división de poderes y el orden constitucional establecido.”

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, como instructora del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Con fundamento en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos de los artículos 1⁵, 3⁶ y 9⁷ del Acuerdo

¹ En términos del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁴ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2022

General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2022T00:55:04Z / 10/12/2022T18:55:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1e 9b 75 d5 12 52 ad 94 a3 c8 be 5a ff a6 4a 6d e9 e3 d6 71 46 29 18 34 f3 60 2a d7 4f fa 54 dd f2 19 74 71 83 e6 19 5f fe 91 52 77 10 50 88 0b 28 b2 9d 90 0d b0 e4 b8 fd d3 4b 67 66 3a c7 8f e5 4e 67 2b f1 f5 0b b7 24 be 94 d0 84 a9 44 15 e5 b6 ab c7 77 33 a7 9f 76 ab 62 7b 07 59 b7 34 0f 84 0f f7 c3 79 aa e5 f0 a6 e3 7a d7 86 0f 25 dc 64 a7 86 64 c2 3b 9c 04 66 be 62 6b 8b 5f 7d 0c 86 f1 35 5b 2e 6a c1 6b 53 4e a5 fd ac 54 d0 ff 81 72 1c 76 14 98 8d b1 55 23 67 28 4f b8 87 1f f0 5a c5 d8 53 db 79 61 b8 38 e6 8f 3d 50 5a 4b 47 12 5e e6 ed 02 dc 63 2b 07 29 ba e8 05 9c 6d 86 6c 2f d9 d9 96 87 43 6f 77 fa 8a f2 e0 ee 1c 54 8d c4 b9 02 8e 8c 78 33 cd 05 d4 e5 70 88 8d 1d af d0 22 3f 95 da 3a 77 31 f5 f9 20 76 74 bc 36 27 93 14 2a 15 b5 09 4c 7c 86 f3 aa d6 d2			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2022T00:55:04Z / 10/12/2022T18:55:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2022T00:55:04Z / 10/12/2022T18:55:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5318373			
	Datos estampillados	E8481AC4D7AA5315C36CAB9AF997A4D9A7A05D1B8F89A4904AC0C02792792AD9			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T00:44:27Z / 08/12/2022T18:44:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		67 a5 3a 20 63 ff 02 7a 72 45 5f 76 91 04 36 4d 04 a9 f9 b5 a3 0e bc f2 7a 22 0b fc cd fc da 10 f9 5f c1 37 1a c4 fd a2 17 6c e8 d8 c2 c9 ce db 0c 0f e4 ef 85 f5 7c 03 7d fb e3 ca 93 a7 1b d3 3b f4 ec 53 e7 fa df 18 24 ea d6 3a 72 35 f6 dc 5e 9b 56 a5 58 b3 e2 60 98 bf f3 9f 97 31 d4 5c 55 9f ce a3 3c 85 fc 27 ff 20 6e fb 55 c6 f9 6c 5d 38 78 4e 68 e7 2a be c1 86 58 f1 6e a2 95 60 c9 30 4c 55 e9 f5 03 77 7b 1f a7 a5 b2 5a 37 27 19 a2 3d f8 1e 31 66 12 d1 df cf e0 5e 62 d3 cd aa d7 2b 36 eb 63 85 33 e3 d7 fc 98 bd 0f b9 b2 aa 0f 77 b7 25 c4 01 70 9d 17 2f 71 89 af a4 f8 8a 91 c1 81 11 4d 25 d8 67 64 2a a4 92 b4 3c 67 58 3a 30 36 a9 f7 c5 4a 16 49 ac 5a 2f 70 cc 3f b2 a9 3e ba 3f 1e 07 69 76 83 2c 3c 35 7c 8b 3c 85 75 30 50 85 68 6f 0a 22 77 a9 7a 79 c0 83 9e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T00:44:27Z / 08/12/2022T18:44:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2022T00:44:27Z / 08/12/2022T18:44:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5313107			
	Datos estampillados	CCAEE23C9C7F31AA3236A62882B8D75D04493B60680D042CAF4647CB37177458			